

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id. Solicitud:	432324
Número de orden de compra a modificar:	133105 /
Entidad compradora:	Policía Nacional - Gestión General /
Nombre del solicitante:	Luis Fernando Burgos Mejía /
Proveedor:	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. /
Mecanismo de agregación de demanda:	Material de Intendencia y Materia Prima
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra /
Fecha:	2024-12-19 11:09:17 /

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento:	2024-12-31	2025-02-15 /

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
127572	Intendencia	CDP-53224	CDP	53224

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	mim01-- CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE EN MATERIAL SINTETICO NTMD_0093_A5	13775.0	Unidad	68000.00	CDP-53224	936700000.00

2	mim01--IVA	1.0	Unidad	177973000.00	CDP-53224	177973000.00
---	------------	-----	--------	--------------	-----------	--------------

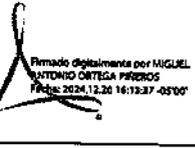
**Artículos editados y/o agregados**

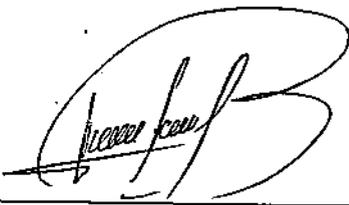
Tipo	No.	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	-----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

**Detalle o justificación de la aclaración:**

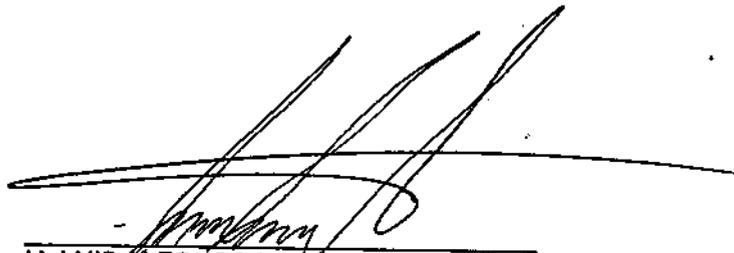
Las partes contratantes convienen suscribir la prórroga No. 1 a la orden de compra No. 133105, estableciendo como nueva fecha de vencimiento el 15/02/25. Soportes mediante solicitud del contratista No. GE-2024-093697-DIPON del 18/12/24 y solicitud y viabilidad del supervisor a la ordenación del gasto mediante comunicado oficial No. GS-2024-039693-DILOF del 18/12/24, el proveedor deberá ampliar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de la presente prórroga, el anexo modificatorio de la garantía única.

  
 Firma ordenador del gasto  
 Nombre: BG. OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ  
 Documento: C.C. 23.350.892 expedida en Boavita - Boyacá

MIGUEL  
 ANTONIO  
 ORTEGA  
 PIÑEROS   
 Firma de proveedor  
 Nombre: MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS  
 Documento: 79.951.141

  
 TC. LUIS FERNANDO BURGOS MEJÍA  
 Firma Jefe Área de Contratación

  
 CT. CARLOS ANDRÉS BONILLA OROZCO  
 Firma Jefe Grupo Contractual y Seguimiento (E)

  
 J. LUIS ALFONSO ZAPATA AVENDAÑO  
 Firma Responsable Seguimiento Contractual

Propiedades de la firma

La firma es **VÁLIDA**, firmada por **MIGUEL ANTONIO ORTEGA RINEROS**  
<jcprieto@saradecolombia.com>

Hora de firma: 2024/12/20 16:13:37 -0500'

Origen de los elementos de confianza obtenidos de Adobe Approved Trust List (AATL)

Resumen de validez

No ha habido modificaciones en documento desde que se firmó.

El certificador especificó que se permite rellenar el formulario y agregar firmas y comentarios, pero no se permite realizar ningún otro cambio.

La identidad del firmante es válida.

La hora de la firma procede del reloj del equipo del firmante.

La firma se validó a partir de la hora de firma:  
2024/12/20 16:13:37 -0500'

Información de firmante

La ruta desde el certificado del firmante a un certificado del emisor se creó correctamente.

El certificado del firmante es válido y no se ha revocado.

Mostrar certificado de firmante...

Propiedades avanzadas...

Validar firma

Cerrar



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA  
GRUPO DE INTENDENCIA

**POLICIA NACIONAL**  
Dirección Administrativa  
**RADICACION**

Radicado N° \_\_\_\_\_  
Recibido el: Jaque Piñeros  
Hora: 16:59 Firma \_\_\_\_\_

Nro. GS-2024- **039693** / DILOF - GUINT - 29.25

Bogotá D.C., **18 DIC 2024**

Señora brigadier general  
OLGA PATRICIA SALAZAR SÁNCHEZ  
Directora Logística y Financiera  
Carrera 59 26-21 CAN  
Bogotá D.C

*U = 31/12/24  
al 15/02/24*

*Rómpaga*

**18 DIC 2024**

Asunto: concepto solicitud ajuste-plazo-de-entrega de elementos orden de compra 133105

Teniendo en cuenta el oficio GE-2024-093697-DIPON, radicado en la ventanilla de la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia el día 16/12/2024, y allegado a esta supervisión mediante el gestor de documentos policiales -GEPOL, en el cual el señor Miguel Antonio Ortega Piñeros Representante Legal de la firma INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S, solicita se modifique el plazo final para la entrega de los elementos correspondientes a la orden de compra 133105, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO EN MATERIAL SINTÉTICO, BOTAS DE SERVICIO Y GORRA KEPIS PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS MATERIAL DE INTENDENCIA CCE-287-AMP-2021. CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE, EN MATERIAL SINTETICO", hasta el próximo 15 de febrero de 2025, en tal sentido respetuosamente me permito informar a mi general el concepto que otorga esta supervisión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones, así:

**Datos de la orden de compra**

Orden de compra No.	133105
Objeto del Contrato	"ADQUISICIÓN DE CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO EN MATERIAL SINTÉTICO, BOTAS DE SERVICIO Y GORRA KEPIS PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS MATERIAL DE INTENDENCIA CCE-287-AMP-2021. CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE, EN MATERIAL SINTETICO"
Contratista	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.
Representante legal	MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS
Valor total del contrato u' orden de compra	\$ 1.114.673.000,00
Plazo de ejecución Inicial	31/12/2024

**Ejecución**

BALANCE GENERAL DE ENTREGAS		
	VALOR EN PESOS	% DEL VALOR
Valor total de la orden de compra	\$ 1.114.673.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 404.600.000,00	36,30%
Valor pendiente de entrega	\$ 710.073.000,00	63,70%

- Mediante formato de recepción de bienes No.071 del 09/12/2024, el Almacenista efectuó la recepción y verificación de 5.000 pares de calzado tipo charol para caballero, por valor total de \$ 404.600.000,00 con factura de venta RS1900 que corresponde a un porcentaje de ejecución del 36,30 % de avance en la ejecución.

## ANTECEDENTES

- Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2024-027798-DILOF del 11/09/2024, se designó como supervisor de la orden de compra del asunto al señor Capitán CRISTHIAN CAMILO VELASQUEZ GARAY.
- El día 17/09/2024, se reunieron el señor el señor MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS de la firma INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S, y el señor Capitán CRISTHIAN CAMILO VELASQUEZ GARAY con el fin de suscribir Acta de Inicio.
- El día 17/09/2024, se llevó a cabo la reunión de coordinación evidenciada mediante "ACTA-AE-2024-028394-DILOF-2.24 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN E INICIO DE LAS ORDEN DE COMPRA 133105.
- El día 03/10/2024, se solicitó muestreo de materia prima
- El día 08/10/2024, se realizó muestreo de materia prima por parte del Grupo Control de Calidad y ente certificador
- El día 29/11/2024, se realizó solicitud de muestreo del 80 y 100 % producto terminado para 5.000 pares de zapatos
- El día 05/12/2024, se expide informes de laboratorio ILE de producto terminado para 5.000 pares de zapatos por pare del Grupo Control de Calidad con Concepto apto para el ingreso.
- Mediante comunicación oficial electrónica No. GS-2024-038186-DILOF del 06/12/2024, se designó como supervisor de la orden de compra del asunto al señor intendente jefe ARMANDO CAMILO MICANQUER.
- El día 09/12/2024 se realiza la recepción de la entrega parcial de 5.000 pares de zapatos

### De la Solicitud del proveedor:



**SARHEM**

NIT: 830.119.276-1

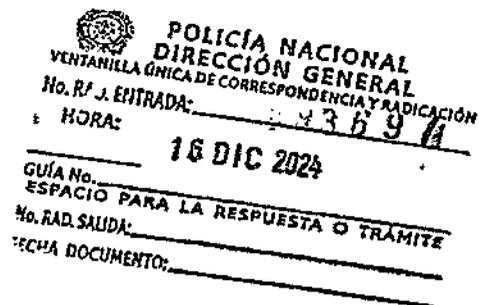
Cota, 13 de DICIEMBRE de 2024

Señoras  
POLICIA NACIONAL  
BRIGADIER GENERAL OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ  
Directora Logística y Financiera  
Ciudad

REFERENCIA: SOLICITUD AJUSTE PLAZO DE ENTREGA ELEMENTOS DE LA ORDEN DE COMPRA 133105 CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE EN MATERIAL SINTETICO NTMD\_0093\_AS

Apreciados señores:

En el día de hoy formalmente les solicitamos se pueda ajustar el plazo de la Orden de Compra 133105 CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE EN MATERIAL SINTETICO NTMD\_0093\_AS de 13.775 PARES, esto debido a que se teniendo presente que es un elemento que requiere de una materia prima exclusiva de la entidad contratante respecto de la NTMD 0093-A5, se requiere de unos tiempos de fabricación de la misma y demás componentes de dicho elemento, por ende como se tuvo reunión de coordinación que finalizó el pasado 17 de Septiembre de 2024 con la Supervisión de la Orden de compra de la referencia, y teniendo presente los parámetros del Acuerdo Marco en tiempos de Ejecución el cual indica:



Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, el cual establece dentro de las Obligaciones Específicas de los Ordenes de compra a numeral 11.48 lo siguiente:

11.48. Entregar los Productos de Material de Intendencia en las condiciones de entrega en la Operación Secundaria establecidas en la cláusula 6 del presente documento, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los tiempos de entrega del Material de Intendencia iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la Reunión de Coordinación.

Por lo cual, y teniendo presente el plazo para dicha cantidad de 13.775 Pares de CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE EN MATERIAL SINTETICO NTMD\_0093\_A5 es de 150 días por acuerdo marco, darla como fecha final de Ejecución aproximada el próximo 15 de Febrero de 2025, por lo cual se solicita muy respetuosamente se ajuste el plazo de Ejecución de la Orden de Compra 133105 hasta el próximo 15 de Febrero de 2025. Es importante indicar que a la fecha ya se entregaron 5.000 Pares el pasado 09 de Diciembre de 2024, demostrando nuestra debida buena fe en el cumplimiento y nuestra debida diligencia de entrega.

Es muy importante indicar, que en el Plan Maestro que radicamos el pasado 13-09-2024, se indico el ajuste del Plazo de Ejecución de la Oc 133105 a los tiempos del Acuerdo Marco, por lo cual se adjunta a esta comunicación el Plan Maestro radicado. Así mismo en la reunión de coordinación del 17-09-2024 de la cual se adjunta, se indico el ajuste del Plazo final de 150 días a partir del día hábil siguiente a la reunión de coordinación y en la misma se dejó la nota de que el plazo para esta es de 150 días así:

Frente al argumento anteriormente expuesto, se puede evidenciar que una vez generada la orden de compra el 10/09/2024 por una cantidad de 13.775 elementos la misma quedo con un plazo de ejecución hasta el 31/12/2024 es decir con (112) días calendario para la entrega de los bienes, sin embargo, el Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021, en su anexo técnico Anexo Técnico Proceso: CCENEG-052-01-2021 indica lo siguiente:

NTMD-0233-A1	CALZADO DE CALLE EN MATERIAL CUERO CHAROL PARA CABALLERO - Talla 33 a la 46	Do 1 a 10.000 unidades	120
		Mas de 10.001 unidades	150

Situación que fue justificada y socializada por parte del contratista con el supervisor de la orden de compra en reunión de coordinación del 17/09/2024 y evidenciada mediante "ACTA-AE-2024-028394-DILOF-2.24, no obstante, la firma contratista en muestra de buena fe en el cumplimiento de las obligaciones derivadas del acuerdo de voluntades que nos ocupa, el día 09 /12/2024 realizo la entrega de 5.000 pares de calzado tipo charol para caballero, por valor de \$ 404.600.000,00 con factura de venta RS1900 que corresponde a un porcentaje de ejecución del 36,30 %

Teniendo en cuenta los argumentos presentados por el señor MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS, Representante Legal de INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S, y que los mismos fueron contextualizados desde la reunión de coordinación, en donde se puede verificar que para las cantidades contratadas se requiere de un plazo adicional al establecido inicialmente con el fin de llevar a buen término con las entregas de los elementos contratados.

Por otra parte, mediante Concepto C-112 de 2024 la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente hace referencia a la prórroga de la siguiente manera: "(...) PRÓRROGA DE CONTRATO – Procedencia – Autonomía de la voluntad. La Ley 80 de 1993 no se refirió a la posibilidad de prorrogar los contratos estatales, al igual que tampoco lo prohibió. En vista de ello, es necesario partir de las remisiones que hace la Ley 80 de 1993 al derecho privado y al principio de la autonomía de la voluntad para llenar este aspecto —arts. 13, 32 y 40—. De esta manera, los particulares tienen amplia libertad para prorrogar el plazo de cualquier contrato y, salvo ciertas disposiciones específicas de algunas tipologías contractuales, no existen criterios que determinen límites a esta posibilidad ni a su alcance, de manera que el principio de la autonomía de la voluntad en este aspecto despliega ampliamente sus efectos, lo que a su vez es trasladable, como principio, a los contratos estatales (...)"

Ahora bien, respecto de la fuerza mayor, en la sentencia T-271 de 2016 el Tribunal Constitucional se pronunció respecto del concepto de fuerza mayor y caso fortuito indicando que esos eventos se encuentran acreditados si se configuran tres requisitos: i) que se trate de un hecho irresistible, es decir, que no se puedan superar sus consecuencias; ii) que se trate de un hecho imprevisible, esto es, que no pueda ser contemplado de manera previa y iii) que se trate de un hecho externo. En esa oportunidad sostuvo esta

Corporación, apoyada en la jurisprudencia de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, que ese concepto no alude de manera exclusiva a hechos de la naturaleza frente a los cuales el ser humano no puede actuar, sino que comprende otro tipo de casos en los que también concurren los elementos propios de la fuerza mayor o el caso fortuito.

La fuerza mayor son circunstancias que la ley considera eximentes de responsabilidad en la medida en que acredita la ausencia de culpa de quien demuestra haber sido afectado por un hecho o circunstancia imprevistos e irresistibles, la fuerza mayor proviene de la voluntad de un tercero, o por efecto de la naturaleza, de modo que no es la consecuencia de la acción o iniciativa de quien la sufre, por otra parte el código civil, en su artículo 64, define la fuerza mayor y el caso fortuito así: "(...) Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto o que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc. (...)".

#### Concepto de la supervisión:

Con el fin de atender los programas en las escuelas de formación policial durante la vigencia 2024 - 2025, en atención al desarrollo del plan 20.000 aspirantes a patrullero de policía y ascensos del personal de suboficiales, nivel ejecutivo y oficiales se requiere contar con los uniformes objeto del presente contrato.

Lo anterior, de conformidad con la Ley 2179 del 30 diciembre 2021, "por la cual se crea la categoría de patrulleros de policía, se establecen normas relacionadas con el régimen especial de carrera del personal uniformado de la policía nacional, se fortalece la profesionalización para el servicio público de policía y se dictan otras disposiciones", **CAPÍTULO III, DISPOSICIONES APLICABLES AL PERSONAL DE ESTUDIANTES PARA PATRULLERO DE POLICÍA ARTÍCULO 9. UNIFORMES. Los estudiantes en proceso de formación profesional policial para Patrullero de Policía, excepto los extranjeros, tendrán derecho a recibir de forma completamente gratuita por una sola vez los uniformes con cargo al presupuesto nacional.**

Finalmente analizados los argumentos expuestos por la firma contratista y la voluntad de realizar entregas parciales, y en concordancia con el principio de buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual describe que, "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas"; (subrayado y cursiva fuera del texto). Esta supervisión considera **VIABLE** llevar a cabo la prórroga No. 1 hasta el próximo 15 de febrero de 2025 de los bienes correspondientes a la orden de compra 133105g, teniendo en cuenta que se encuentra amparada en términos generales en casusas no atribuibles al contratista como la fuerza mayor o caso fortuito, de igual forma es necesario otorgar los tiempos para cumplir con las actividades contempladas en el acuerdo de voluntades; (planes de muestreo, fechas de visitas para muestreo de materia prima 2%, 80% y 100%, laboratorios, certificados de conformidad, lecturas y expedición de Informes de Laboratorios y Ensayos (ILE) por parte del Grupo de Control Calidad y demás requisitos necesarios), los cuales deben realizar y expedir antes de realizar la entrega de la totalidad de los bienes, de acuerdo a lo pactado en el contrato en mención y a lo establecido en la Guía Técnica Ministerio de Defensa GTMD-0004-A4.

Atentamente,

Intendente jefe **ARMANDO CAMILO MICANQUER**  
Supervisor orden de compra 133105

Calle 64G No 90A-04  
Teléfonos: 5159000 Ext. 20184  
[dilof.quint-adj@policia.gov.co](mailto:dilof.quint-adj@policia.gov.co)  
[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)

INFORMACION PÚBLICA



**SARHEM**

NIT: 830.119.276-1

Cota, 13 de DICIEMBRE de 2024

Señores  
POLICIA NACIONAL  
BRIGADIER GENERAL OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ  
Directora Logística y Financiera  
Ciudad

 **POLICÍA NACIONAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL**  
VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA Y RADICACIÓN

No. RAD. ENTRADA: 093697

HORA: **16 DIC 2024**

GUÍA No. \_\_\_\_\_  
ESPACIO PARA LA RESPUESTA O TRÁMITE

No. RAD. SALIDA: \_\_\_\_\_

FECHA DOCUMENTO: \_\_\_\_\_

REFERENCIA: SOLICITUD AJUSTE PLAZO DE ENTREGA ELEMENTOS DE LA ORDEN DE COMPRA 133105 CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE EN MATERIAL SINTETICO NTMD\_0093\_A5

Apreciados señores:

En el día de hoy formalmente les solicitamos se pueda ajustar el plazo de la Orden de Compra 133105 CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE EN MATERIAL SINTETICO NTMD\_0093\_A5 de 13.775 PARES, esto debido a que se teniendo presente que es un elemento que requiere de una materia prima exclusiva de la entidad contratante respecto de la NTMD 0093-A5, se requiere de unos tiempos de fabricación de la misma y demás componentes de dicho elemento, por ende como se tuvo reunión de coordinación que finalizó el pasado 17 de Septiembre de 2024 con la Supervisión de la Orden de compra de la referencia, y teniendo presente los parámetros del Acuerdo Marco en tiempos de Ejecución el cual indica:

Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, el cual establece dentro de las Obligaciones Específicas de las Órdenes de compra a numeral 11.48 lo siguiente:

11.48. Entregar los Productos de Material de Intendencia en las condiciones de entrega en la Operación Secundaria establecidas en la Cláusula 6 del presente documento, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los tiempos de entrega del Material de Intendencia iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la Reunión de Coordinación.

Por lo cual, y teniendo presente el plazo para dicha cantidad de 13.775 Pares de CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE EN MATERIAL SINTETICO NTMD\_0093\_A5 es de 150 días por acuerdo marco, daría como fecha final de Ejecución aproximada el próximo 15 de Febrero de 2025, por lo cual se solicita muy respetuosamente se ajuste el plazo de Ejecución de la Orden de Compra 133105 hasta el próximo 15 de Febrero de 2025. Es importante indicar que a la fecha ya se entregaron 5.000 Pares el pasado 09 de Diciembre de 2024, demostrando nuestra debida buena fe en el cumplimiento y nuestra debida diligencia de entrega.

Es muy importante indicar, que en el Plan Maestro que radicamos el pasado 13-09-2024, se indico el ajuste del Plazo de Ejecución de la Oc 133105 a los tiempos del Acuerdo Marco, por lo cual se adjunta a esta comunicación el Plan Maestro radicado. Así mismo en la reunión de coordinación del 17-09-2024 de la cual se adjunta, se indico el ajuste del Plazo final de 150 días a partir del día hábil siguiente a la reunión de coordinación y en la misma se dejó la nota de que el plazo para esta es de 150 días así:

Km. 1.5 Vía Siberia - Cota Potrero Chico  
Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962  
[www.saraveca.com/](http://www.saraveca.com/) [info@saraveca.com](mailto:info@saraveca.com)



# SARHEM

NIT: 830.119.276-1

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN E INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 133105 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO EN MATERIAL SINTÉTICO, BOTAS DE SERVICIO Y GORRA KEPIS PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS MATERIAL DE INTENDENCIA CCE-287-AMP-2021. CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE, EN MATERIAL SINTETICO"

Por parte del contratista:

El contratista manifiesta la intención de realizar 1 única entrega, y que los tiempos para este calzado del acuerdo marco son de 150 días. El cronograma presentado con fechas, así:

Por todo lo anteriormente expuesto, y teniendo presente que desde un inicio se solicitó el ajuste del Plazo de Ejecución a la OC de la referencia, en el día de hoy se solicita se ajuste los tiempos al saldo de Calzado pendiente por entrega de la OC 133105.

Agradecemos tener presente nuestros respetuosos argumentos y se ajusten la fecha de entrega de la orden de compra en mención.

MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS

Representante Legal

INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S



**SARHEMI**

NIT: 830.119.276-1

COPM  
GUCAI  
Pt. CONESUR  
2024-09-13  
11:00

Cota; 13 de SEPTIEMBRE de 2024

Señores

POLICIA NACIONAL

GRUPO DE CONTROL DE CALIDAD

Transversal 33 N° 47 A -35 Sur

Ciudad

REFERENCIA: PLAN MAESTRO OC 133105 CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE EN MATERIAL SINTETICO NTMD\_0093\_A5

Respetados Sres.

En el día de hoy adjuntamos el Plan Maestro de Producción donde discriminamos los consumos de materia prima para la fabricación de las 13.775 PARES DE CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE EN MATERIAL SINTETICO NTMD\_0093\_A5

ELEMENTO	NORMA TÉCNICA
NTMD-0093-A5 CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE EN MATERIAL SINTÉTICO	NTMD-0093-A5

NTMD-0093-A5 CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE EN MATERIAL SINTÉTICO

CANTIDAD 13.775 PARES

ELEMENTO	CANTIDAD UNDS	CONSUMO TOTAL	UNIDAD	PRESENTACION
OJETES	20	275.500	UNIDAD	UNIDADES
CAMBRION	1 POR PAR	13.775	PARES	SE SOLICITA DECLARACION DE CONFORMIDAD
PLANTILLA PALMILLA	1 POR PAR	13.775	PARES	SE SOLICITA DECLARACION DE CONFORMIDAD

Km. 1.5 Vía Siberia - Cota Potrero Chico  
Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962  
[www.saraveca.com/](http://www.saraveca.com/) [info@saraveca.com](mailto:info@saraveca.com)



# SARHEMI

NIT: 830.119.276-1

RECUÑO	1 POR PAR	13.775	PARES	SE SOLICITA DECLARACION DE CONFORMIDAD
CORDONES	2	27.550	UNIDADES	
HILOS	6 MTS POR PAR	82.650	METROS	8,2 CONOS DE 10,000 MTS
FORRO CAPELLADA	0,0386	532	METROS	5,31 ROLLOS
FORRO TALON	0,016	220	METROS	2,2 ROLLO
FORRO SOBREPLANTILLA	0,059	813	METROS	4,06 ROLLOS
SOBREPLANTILLA	1 POR PAR	13.775	PARES	
PUNTERA Y CONTRAFUERTE	1 POR PAR	13.775	PARES	4 punteras y 4 contrafuertes
CAPELLADA	0,0026	35,8	ROLLOS	36 ROLLOS
SUELA/PROBETAS	1 POR PAR	13.775	PARES	

## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

MUESTREO MATERIA PRIMA: 10 DE OCTUBRE DE 2024  
VERIFICACION 2% 21 DE OCTUBRE DE 2024  
MUESTREO 80% 16 DE DICIEMBRE DE 2024. SE DEBE AJUSTAR SEGÚN TIEMPOS DEL ACUERDO MARCO  
MUESTREO 100% 23 DE DICIEMBRE DE 2024 SE DEBE AJUSTAR SEGÚN TIEMPOS DEL ACUERDO MARCO  
ENTREGA ELEMENTOS 30 DE DICIEMBRE DE 2024. SE DEBE AJUSTAR SEGÚN TIEMPOS DEL ACUERDO MARCO AL 13 DE FEBRERO DE 2025.  
ENTREGA CERTIFICADO 24 DE DICIEMBRE DE 2024. SE DEBE AJUSTAR SEGÚN TIEMPOS DEL ACUERDO MARCO

Es importante indicar que el Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, el cual establece dentro de las Obligaciones Específicas de las Órdenes de compra a numeral 11.48 lo siguiente:

11.48. Entregar los Productos de Material de Intendencia en las condiciones de entrega en la Operación Secundaria establecidas en la Cláusula 6 del presente documento, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los tiempos de entrega del Material de Intendencia iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la Reunión de Coordinación.

Por lo cual, y teniendo presente el plazo para dicha cantidad de 13.775 pares de calzado es de 150 días por acuerdo marco, daría como fecha final de Ejecución aproximada el próximo 13 de Febrero de 2025, partiendo de la reunión de coordinación el 16 de Septiembre de 2024, por lo cual se solicita se ajuste el plazo de Ejecución de la Orden de Compra Oc 133105 hasta el próximo 13 de Febrero de 2025 en cumplimiento de los parámetros del Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima.

Km. 1.5 Vía Sibería - Cota Potrero Chico  
Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962  
[www.saraveca.com/](http://www.saraveca.com/) [info@saraveca.com](mailto:info@saraveca.com)



**SARIHEMI**

NIT: 830.119.276-1

CAPACIDAD DE OPERACIÓN DIARIA: CAPACIDAD DE 150 PARES DIARIOS, 1.050 Semanal y 4.200 Mes.  
TURNOS DE PRODUCCION: 1 TURNO

LABORATORIOAS A UTILIZAR: BLANCEC, M&G, LACCE

Las instalaciones donde se realizará la producción de los elementos son las siguientes:

- Km 1.5 Vía Siberia cota potrero chico parque empresarial san miguel bodega 11B teléfono 8985375

Cordialmente

---

MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS

REPRESENTANTE LEGAL

INVERSIONES SARIHEM DE COLOMBIA S.A.S.

Km. 1.5 Vía Sibería - Cota Potrero Chico  
Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962  
[www.saraveca.com/](http://www.saraveca.com/) [info@saraveca.com](mailto:info@saraveca.com)

Recibe:  
 Pr. Julio Gomez  
 2024-09-16  
 15:03 horas

Bogotá, Septiembre 16 de 2024

Señores:  
 POLICIA NACIONAL

Ref. AUTORIZACION ENSAYOS A REALIZAR

Cordial saludo; como representante del ente certificador ACERT S.A, dando cumplimiento al numeral 3.6 de la GTMD 0004 A4, me permito indicar los ensayos a realizar bajo los requerimientos técnicos de la NTMD 0093 A5 Y ERRATA y los laboratorios a contratar para realización de dichas pruebas, para lo cual solicito respetuosamente me autoricen con base en la vigencia de los mismos (por favor tener presente las observaciones).

ENSAYOS CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE EN MATERIAL SINTETICO NTMD 0093 A5 Y ERRATA				
ELEMENTO	ENSAYOS	NORMA	LABORATORIO ACREDITADO	OBSERVACION
3.2.1 CUETES	Composición	ASTM E 62 /ASTM E 75	MYG	Normas obsoletas, se solicita realizar ensayo según la ASTM E 1621/ASTM E 60 normas actuales y equivalentes acreditada.
3.2.2 CAMBRION	Condiciones Generales	NTMD 0093 A5	BLANCEC	Ensayo No acreditado / Se investiga
	Composición	ASTM E 1621 /ASTM E 60	MYG	Acreditado
	Corrosión	NTC 2038	BLANCEC/LACCE	Acreditado
	Dimensiones	NTMD 0093 A5	BLANCEC/MYG	Ensayo No acreditado / Se investiga
3.2.3.1 ANTILLA	Tipo de tejido	NTMD 0093 A5	BLANCEC/MYG	Ensayo No acreditado / Se investiga
	Composición	NTC 481	BLANCEC/LACCE	Por ser fibra en poliéster se solicita utilizar NTC 1213 acreditada
	Espesor	NTC 2599	BLANCEC/MYG	Ensayo No acreditado / Se investiga
	Peso	NTC 230, opción C /ASTM D 3776 Método C	BLANCEC/LACCE/MYG	Acreditado
	Resistencia a la rotura	NTC 2038	BLANCEC/MYG	La NTC 2038 no indica procedimiento. Se realiza con la NTC 754-1 /ASTM D 5034
3.3.1 CUENO	Composición	NTMD 0093 A5	MYG	La NTMD no indica con que norma realizar ensayo de composición. Se solicita realizar con la ASTM E 1252 (acreditado)
	Espesor	ASTM D 3767	BLANCEC/MYG	Ensayo No acreditado / Se investiga
	Condiciones Generales	NTMD 0093 A5	BLANCEC/MYG	Ensayo No acreditado / Se investiga
3.3.2 CUONES	Composición	NTC 481	BLANCEC/LACCE	Por ser fibra en poliéster se solicita utilizar NTC 1213 acreditada
	Rótura y Elongación	NTC 2636	BLANCEC/MYG	Ensayo No acreditado / Se investiga

	Nº de cabos	NTC 2636	BLANCEC/MYG	Ensayo No acreditado Se Investigación
	Título	ASTM D 1059-01	BLANCEC/MYG	Ensayo No acreditado Se Investigación
	Composición Herrete	NTC 481	BLANCEC/LACCE	Acreditado
3.2.6 COSTURAS	Resistencia a las costuras	NTC 2038 /NTC 5352	LACCE	Acreditado
	Composición	NTC 481	BLANCEC/LACCE	Acreditado
3.2.7 HILOS	Requisito de los hilos (Título y Rotura)	NTC 5872	BLANCEC	Remite Para Título NTC 842 Para Rotura NTC 386 Espesor con numeral 55 no aplica
3.2.8 FORRO (CAPILADA)	Tipo de tejido	NTMD 0093 A5	BLANCEC/MYG	Ensayo No acreditado Se Investigación
	Composición	NTC 481 / ASTM D 629	BLANCEC / LACCE / MYG	Acreditado
	Peso	NTC 230, opción C /ASTM D 3776 Método C	BLANCEC / LACCE / MYG	Acreditado
	Permeabilidad al vapor de agua	NTC ISO 20344	BLANCEC / MYG	Ensayo No acreditado Se Investigación
	Numero de hilos	NTC 427 / ASTM D3775	BLANCEC / LAFAYETTE / MYG	Acreditado
	Frote	NTC-ISO 20344 /SATRA PM 31 / ASTM D 4966	MYG	Acreditado
3.3 1 URO	Tipo de tejido	NTMD 0093 A5	BLANCEC/MYG	Ensayo No acreditado Se Investigación
	Composición	NTC 481 / ASTM D 629	BLANCEC / LACCE / MYG	Acreditado
	Espesor	NTC 2599	BLANCEC/MYG	Ensayo No acreditado Se Investigación
	Peso	NTC 230, opción C /ASTM D 3776 Método C	BLANCEC / LACCE / MYG	Acreditado
	Frote	NTC-ISO 20344 /SATRA PM 31 / ASTM D 4966	MYG	Acreditado
	Elongación	NTC 754-1 (2013-10-16) / ASTMD 3034; 2021	BLANCEC / LACCE / MYG	Acreditado
	Puntada	Satra PM33	BLANCEC/MYG	Ensayo No acreditado Se Investigación
3.4 84 CANTILLA	Tipo de tejido	NTMD 0093 A5	BLANCEC/MYG	Ensayo No acreditado Se Investigación
	Composición	NTC 481	BLANCEC/LACCE	Por ser fibra en poliéster, se solicita utilizar NTC 11213 acreditada
	Peso	NTC 230, opción C /ASTM D 3776 Método C	BLANCEC / LACCE / MYG	Acreditado
	Numero de Mallas	NTC 427 / ASTM D3775	BLANCEC / LAFAYETTE / MYG	Acreditado
	Frote	NTC-ISO 20344 /SATRA PM 31 / ASTM D 4966	MYG	Acreditado
3.5 VILLA	Condición general	NTMD 0093 A5	BLANCEC/MYG	Ensayo No acreditado Se Investigación
	Espesor Calcáneo y metatarsiana	ASTM D 3767	BLANCEC/MYG	Ensayo No acreditado Se Investigación
	Densidad	NTC 456	BLANCEC/LACCE	Acreditado
	Dureza shore OO	NTC 467	BLANCEC/LACCE	Acreditado



Compañía Andina de Inspección y Certificación S.A.

	Composición Poliuretano	NTC 3583	BLANCEC/MYG	Ensayo No acreditado Se investigado
3.2.12 PUNTERA CONTRA FUERTE	Tipo de tejido	NTMD 0093 A5	BLANCEC/MYG	Ensayo No acreditado Se investigado
	Espesor	ASTM D 3767	BLANCEC/MYG	Ensayo No acreditado Se investigado
3.2.13 CAPELLADA (U 71)	Condiciones Generales	NTMD 0093 A5	BLANCEC/MYG	Ensayo No acreditado Se investigado
	Tipo de tejido	NTMD 0093 A5	BLANCEC/MYG	Ensayo No acreditado Se investigado
	Composición	NTC 481/ASTM D629	BLANCEC/LACCE/MYG	Acreditado
	Espesor	NTC 2599/ASTM D 3767	BLANCEC/MYG	Ensayo No acreditado Se investigado
	Peso	NTC 230, opción C /ASTM D 3776 Método C	BLANCEC/LACCE/MYG	Acreditado
	Permeabilidad al vapor de agua	NTC ISO 20344	BLANCEC/MYG	Ensayo No acreditado Se investigado
	Resistencia a la arruga - Flexión	NTC 3583	BLANCEC	Remite a NTC ISO 15402 (Acreditada)
	Tensión y elongación	NTC 754:1 (2013-10-16) / ASTM D 5034: 2021	BLANCEC/LACCE/MYG	Acreditado
	Rasgadura	NTC 3583	BLANCEC/MYG	Ensayo No acreditado Se investigado
	Puntada	Sutra PM33	BLANCEC/MYG	Ensayo No acreditado Se investigado
3.2.14 FLA (V) (ZADA)	Condiciones Generales	NTMD 0093 A5	BLANCEC/MYG	Ensayo No acreditado Se investigado
	Espesor	NTMD 0093 A5	BLANCEC/MYG	Ensayo No acreditado Se investigado
	Densidad Relativa	NTC 456	BLANCEC/LACCE	Acreditado
	Dureza shore A	NTC 467	BLANCEC/LACCE	Acreditado
	Abrasión	NTC 4811	BLANCEC/LACCE	Acreditado
	Flexión	NTC 632	BLANCEC	Acreditado
	Cambio de dureza	NTC 447	BLANCEC	Acreditado
	Deformación por compresión	NTC 724	BLANCEC/LACCE	Acreditado
	Desgarre	NTC 445 Troquel C	BLANCEC/LACCE	Acreditado
	nota 4	N.A		
nota 5	N.A			
3.2.15 ADHESION	Adhesión suela - Capellada	NTC ISO 20344	LACCE	Acreditado

...o su atención y la colaboración.

...e te



N ...RELIO BARRERA CARREÑO  
 E ...nico ACERT S.A.  
 C ... 87 Of. 304  
 T ... 5439531  
 C ... 2238322  
 E ... COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
DIRECCION LOGÍSTICA Y FINANCIERA  
GRUPO DE INTENDENCIA

Fecha:	17 septiembre de 2024		
hora de inicio:	14:00	Hora de finalización:	15:00
Lugar:	Trasversal 33 # 47ª 35 SUR Barrio Fátima Grupo Control de Calidad		

ACTA \_\_\_\_\_ - DILOF - GUINT - 2.25

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN E INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 133105 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO EN MATERIAL SINTÉTICO, BOTAS DE SERVICIO Y GORRA KEPIS PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS MATERIAL DE INTENDENCIA CCE-277-AMP-2021. CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE, EN MATERIAL SINTETICO"

ORDEN DEL DÍA

- 1 Verificación de asistentes
- 2 Lectura del acta anterior
- 3 Verificación de los compromisos
- 4 Temas a tratar

DESARROLLO

- 1 Verificación de Cuórum: Los relacionados en la planilla de asistentes (anexa)
- 2 Lectura del acta anterior: No aplica
- 3 Verificación de los compromisos:
- 4 Temas a tratar

Participaron con la reunión de coordinación e inicio de la orden de compra No. 133105 cuyo objeto es la adquisición de calzado de calle para caballero en material sintético, botas de servicio y gorra kepis para la Policía Nacional a través del Acuerdo Marco de Precios Material de Intendencia CCE-287-AMP-2021 CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE, EN MATERIAL SINTETICO" entre la firma INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S., y la Dirección Logística y Financiera, a las cuales se convoca el siguiente personal: el señor Capitán CRISTHIAN CAMILO VELÁSQUEZ GARAY supervisor del contrato, por parte de la firma INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S. el señor JUAN LOS PRIETO, Señor MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS y por parte del ente certificado el señor MARCO AURELIO BARRERA CARREÑO, por parte del grupo control de calidad de la Policía el señor JULIO HERNANDEZ GOMEZ GONZALEZ.

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN E INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 133105 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO EN MATERIAL SINTÉTICO, BOTAS DE SERVICIO Y GORRA KEPIS PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS MATERIAL DE INTENDENCIA CCE-287-AMP-2021. CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE, EN MATERIAL SINTETICO"

ORDEN DE COMPRA 133105 CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE, EN MATERIAL SINTETICO

Fecha de la orden de compra : 10/09/2024

Aprobación de la garantía: 16/09/2024

Anexo al plazo de ejecución y forma de ejecución: 31/12/2024

Valor de la orden de compra: \$ 1.114.673.000,00

Cantidad calzado de Calle para hombre: 13775

Precio discriminado

Precio sin iva	Iva	Precio total IVA incluido	Cantidad	Total
\$ 80.920,00	\$ 12.920,00	\$ 93.840,00	13.775	\$ 1.114.673.000,00

**SUPERVISOR DEL CONTRATO**

Para la Policía Nacional la supervisión y seguimiento para ejercer control dentro de la entidad estará a cargo del señor Capitán CRISTHIAN CAMILO VELÁSQUEZ GARAY Responsable Proyección y Adquisición De Bienes del Grupo de Intendencia de la Dirección Logística y Financiera, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Dirección Logística y Financiera.

Cualquier requerimiento y/o aclaración debe realizarse por escrito dirigido a la supervisión, y ser enviado en el despacho en la calle 64 G N°: 90 A -04 barrio álamos, en el horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, y/o en su defecto en ventanilla de radicación de la Dirección Logística y Financiera a nombre del señor Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional en la carrera 59 N°26-21 CAN; enviando copia al e-mail: cristhian.velasquez1097@correo.policia.gov.co, celular: 320 918 1457 numero: 5159000 ext. 23-20190-20193.

De acuerdo a lo establecido en la guía técnica GTMD-0004-A4, numeral 3.1 REUNIÓN DE COORDINACIÓN, en cuanto a los parámetros para la ejecución del seguimiento de la evaluación de la conformidad, se establecen y detallan todos y cada uno puntos acordados para el proceso de la evaluación. Los acuerdos (planes de muestreo, fechas de visitas para materia prima, 2%, 80% y 98% e. más requisitos) realizados en la reunión de coordinación son de obligatorio cumplimiento:

Es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora para el trámite de la factura certificación del representante legal y/o revisor fiscal, donde conste a la fecha estar a paz y salvo con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haga lugar lo anterior en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos".

En conclusión, para el trámite del pago al proveedor, por las entregas establecidas en el contrato, y una vez que el supervisor designado proceda a emitir recibo a satisfacción, el contratista deberá adjuntar los siguientes documentos, así:

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN E INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 133105 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO EN MATERIAL SINTÉTICO, BOTAS DE SERVICIO Y GORRA KEPIS PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS MATERIAL DE INTENDENCIA CCE-287-AMP-2021. CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE, EN MATERIAL SINTETICO"

1. Factura original y tres copias. (para el caso de factura electrónica allegar 4 copias).
2. Nota débito o crédito según corresponda (tres copias) o (para el caso de factura electrónica allegar 4 copias).
3. Certificación de aportes parafiscales y seguridad Social vigente donde conste que la firma se encuentra a paz y salvo a la fecha y en los últimos seis meses.
4. Declaraciones de importación como documento soporte (si aplica de acuerdo a la naturaleza del elemento y que así lo exija el contrato y/o orden de compra).
5. Relaciones y/o documento equivalente donde conste la información del centro de costo y/o unidad que se entrega, relación de los insumos entregados, cantidad entregada y la firma, por firma y fecha del funcionario policial que recibe los elementos (en ningún caso se aceptará ningún documento donde no se evidencie la información solicitada para verificación de lo entregado como requisito para pago)
6. Reporte del ILE 100% producido terminado de acuerdo a lo establecido en el contrato emitido por el evaluador técnico cuyo resultado sea APTO Grupo Control de Calidad (DILOF) e íntegramente en concordancia con la forma de pago.
7. Archivo magnético en Excel donde se relaciona lo entregado y que corresponda a lo facturado, incluyendo No. de remisión y/o documento equivalente, centro de costo y/o unidad, insumo entregado, valor unitario, IVA, valor total, en concordancia a lo establecido en el contrato. (cualquier documento correspondiente a más de una entrega a nivel nacional)
8. El día de entrega de las facturas será en la calle 64 G No 90 A - 04 barrio Álamos Bogotá, horario de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, o donde se designe por el supervisor del contrato, para lo cual se notificará de presentarse el caso.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o no correspondan a las condiciones de entrega establecidas o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Administrativa y Financiera, no expresará su recibimiento y satisfacción y por consiguiente no dará trámite de la compra para pago, conllevando la reprogramación del valor a cancelar una vez se hubieren suministrado las observaciones, se tiene derecho a turco y a la suspensión del Plan Anual de Caja (PAC x VIGENCIA Y RECURSOS SUPUESTAL).

Las direcciones de las unidades policiales en las cuales se realizará la entrega de los elementos a serán las siguientes:

UNIDAD	DIRECCIÓN	CIUDAD
UNIDADES POLICIALES DE VARIOS DIPON - DILOF	CALLE 64 G NO. 90 A 04 BARRIO ALAMOS BOGOTÁ	BOGOTÁ
UNIDADES POLICIALES DE BOGOTÁ	LAS INFORMADAS POR EL SUPERVISOR	BOGOTÁ

Las cartas para entregar a cada unidad policial serán suministradas en el transcurso de la ejecución de la orden de compra, al contratista por parte de la supervisión, previo cumplimiento de los requisitos generales y específicos.

**CONSIDERACIONES ADICIONALES.**

Por parte de la Policía Nacional

IL-3-10-Vers

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN E INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 133105 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO EN MATERIAL SINTÉTICO, BOTAS DE SERVICIO Y GORRA KEPIS PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS MATERIAL DE INTENDENCIA CCE-287-AMP-2021. CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE, EN MATERIAL SINTÉTICO"

• los tiempos establecidos por parte del Grupo Control de Calidad para la emisión de los respectivos informes de laboratorio de 15 días hábiles, por lo cual se modificaría el plan maestro en el numeral 4 cronograma de producción el cronograma de entregas teniendo en cuenta que se encuentra dentro del plazo de ejecución y que solo se realizaría la toma de muestras sobre el 2% producto terminado y 100% del producto terminado teniendo en cuenta la cuantía de las órdenes de compra quedando de la siguiente manera:

Acatar las acciones a emprender generadas en los informes de resultados de la visita de seguimiento del 2% y 100% las cuales serán informadas al contratista por parte de la supervisión.

Las solicitudes de prórrogas y demás modificaciones que afecten la orden de compra se deben realizar con 10 días de anticipación para ser atendidas por la supervisión las cuales deben presentarse por escrito y entregarse en la ventanilla de radicación de la Dirección General de la Policía Nacional.

Prever los tiempos que estipula el Grupo Control de Calidad para la expedición de los ILE mínimo 10 días hábiles como lo establece la orden de compra. Las remisiones deben de ser legibles indicando el grado, nombres, apellidos, número de cedula, número de celular, fecha y hora del recibimiento de los elementos en las entregas y debe estar presente un representante de la empresa en cada una de las entregas realizadas.

El contratista será garante en el cumplimiento de la norma técnica "materia prima, ensayos de laboratorio y requisitos específicos etc.", toda vez que los requisitos generales y el serán verificados por parte del Grupo Control de Calidad de la Policía Nacional, con el fin de evidenciar el cumplimiento.

PLAN MAESTRO

REFERENCIA: PLAN MAESTRO NO 133105 CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE EN MATERIAL SINTETICO NT 0093 A5

Repor 05/08/21

La fecha hoy adjuntamos el Plan Maestro de Producción donde discriminamos los consumos de materia prima porción de las 13.775 PARES DE CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE EN MATERIAL SINTETICO NT 0093 A5

ELEMENTO	NORMA TECNICA
0093 A5 CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE EN MATERIAL SINTETICO	NTMD-0093 A5

ITEM 0093 A5 CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE EN MATERIAL SINTETICO

CANTIDAD 13.775 PARES

ELEMENTO	CANTIDAD	CONSUMO TOTAL	UNIDAD	PRESENTACION
0093 A5 CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE EN MATERIAL SINTETICO	20	275.500	UNIDAD	UNIDADES
0093 A5 CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE EN MATERIAL SINTETICO	1 POR PAR	13.775	PARES	SE SOLICITA DECLARACION DE CONFORMIDAD
0093 A5 CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE EN MATERIAL SINTETICO	1 POR PAR	13.775	PARES	SE SOLICITA DECLARACION DE CONFORMIDAD

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN E INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 133.105 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO EN MATERIAL SINTÉTICO, BOTAS DE SERVICIO Y GORRA KEPIS PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS MATERIAL DE INTENDENCIA CCE-287-AMP-2021. CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE, EN MATERIAL SINTETICO"

INSTRUMENTO 119.270-1

RECUÑO	1 POR PAR	13.775	PARES	SE SOLICITA DECLARACION DE CONFORMIDAD
CORDEONES	2	27.550	UNIDADES	
HILOS	8 MTS POR PAR	82.650	METROS	8,2 CONOS DE 10,000 MTS
FORRO PELLADA	0,0385	532	METROS	5,31 ROLLOS
FORRO TALON	0,015	220	METROS	2,2 ROLLO
FORRO SOBREPANTILLA	0,059	813	METROS	4,05 ROLLOS
PREPANTILLA	1 POR PAR	13.775	PARES	
PUNTERA Y CONTRAFUERTE	1 POR PAR	13.775	PARES	4 punteras y 4 contrafuerte
LAPELLADA	0,026	35,8	ROLLOS	36 ROLLOS
SOLETA A/P. BOTAS	1 POR PAR	13.775	PARES	

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

- MATERIA PRIMA: 10 DE OCTUBRE DE 2024
- VERIFICACIÓN: 21 DE OCTUBRE DE 2024
- MUESTREO: 16 DE DICIEMBRE DE 2024. SE DEBE AJUSTAR SEGÚN TIEMPOS DEL ACUERDO MARCO
- MUESTREO: 23 DE DICIEMBRE DE 2024 SE DEBE AJUSTAR SEGÚN TIEMPOS DEL ACUERDO MARCO
- ENTREGA DE MUESTRAS: 30 DE DICIEMBRE DE 2024. SE DEBE AJUSTAR SEGÚN TIEMPOS DEL ACUERDO MARCO DE FEBRERO DE 2025.
- ENTREGA DE CERTIFICADO: 24 DE DICIEMBRE DE 2024. SE DEBE AJUSTAR SEGÚN TIEMPOS DEL ACUERDO MARCO

Es importante indicar que el Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima, el cual establece entre otras las Obligaciones Específicas de las Órdenes de compra, contiene lo siguiente:

1. Los productos de Material de Intendencia en las condiciones de entrega en la orden establecidas en el presente documento, en concordancia con los términos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la orden de compra. Los tiempos de entrega del Material de Intendencia iniciaran a contar a partir de la fecha siguiente a la Reunión de Coordinación.

En el presente documento presente el plazo de entrega de 13.775 pares de calzado es de 150 días por lo que se solicita como fecha final de ejecución aproximada el próximo 13 de Febrero de 2025, partiendo de la fecha de coordinación el 16 de Septiembre de 2024, por lo cual se solicita se ajuste el plazo de ejecución de la Orden de Compra de 133105 hasta el día 13 de Febrero de 2025 en cumplimiento de los parámetros del Acuerdo Marco de Precios CCE-278-AMP-2021 para la Adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima.

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN E INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 133165 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO EN MATERIAL SINTÉTICO, BOTAS DE SERVICIO Y GORRA KEPIS PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS MATERIAL DE INTENDENCIA CCE-287-AMP-2021. CALLADO DE CALLE PARA HOMBRE, EN MATERIAL SINTETICO"

UIT 830.119.276-1

CAPACIDAD DE OPERACIÓN DIARIA: CAPACIDAD DE 150 PARES DIARIOS, 1.050 Semanal y 4.200 Mes.  
 TURNOS DE PRODUCCION: 1 TURNO

MATERIALES A UTILIZAR: BLANCO, M&G, LÁCTE

Las instalaciones donde se realiza la producción de los elementos son las siguientes:

- En I.S.Via Siberia cota potrero chico parque empresarial san miguel bodega 11B teléfono 8985375

Supervisor

Se entrega al controlista las tallas de los 13.775 zapatos de calzado de calle para hombre

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
CALZADO CALLE SINTETICO HOMBRE T-37	190
CALZADO CALLE SINTETICO HOMBRE T-38	1400
CALZADO CALLE SINTETICO HOMBRE T-39	4000
CALZADO CALLE SINTETICO HOMBRE T-40	3540
CALZADO CALLE SINTETICO HOMBRE T-41	2500
CALZADO CALLE SINTETICO HOMBRE T-42	1445
CALZADO CALLE SINTETICO HOMBRE T-43	514
CALZADO CALLE SINTETICO HOMBRE T-44	120
CALZADO CALLE SINTETICO HOMBRE T-45	34
CALZADO CALLE SINTETICO HOMBRE T-46	22
CALZADO CALLE SINTETICO HOMBRE T-47	10
TOTAL	13.775

Se recomienda al contratista verificar los tiempos de muestreo, toda vez que son muy largos y no se acorde a la necesidad de la institución

Se recomienda al contratista verificar el numeral NTDM 0093-A5 numeral 3.3.2 en referencia al rotulado. Por lo cual se solicita con fines de cumplimiento

Por parte de Cruz

No se realizará el muestreo del 6%, hasta que el grupo control de calidad no realice la lectura del certificado de conformidad de la muestra prima y testiguamiento 80%, el cual debe ser apto en los números de ensayos en requisito de especificación de la NTDM -0093-A5.

No se aplica la duración de los ensayos para los numerales 3.2.2. CAMBRION Y 3.2.3. PLANTILLA (PLANTILLA), 3.2.4. PLANTILLA, toda vez que, para dicho numeral la norma técnica exige ensayos de laboratorio.

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN E INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 133105 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO EN MATERIAL SINTÉTICO, BOTAS DE SERVICIO Y GORRA KEPIS PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS MATERIAL DE INTENDENCIA CCE-287-AMP-2021. CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE, EN MATERIAL SINTETICO"

Por parte del contratista:

El contratista manifiesta la intención de realizar 1 única entrega, y que los tiempos para este calzado del acuerdo marco son de 15 días. El cronograma presentado con fechas, así:

PRIMERA ENTREGA 13.323 Lotes	FECHA
Materia prima	10/10/2024
Muestreo 2'	21/10/2024
Muestreo 8'	16/12/2024
Muestreo 16'	24/12/2024
Entrega certificados de conformidad	23/12/2024
Entrega de los 13.323	30/12/2024

Nota: las fechas establecidas se realizarán 5 días antes y se verificarán con la disponibilidad del Grupo Control de Calidad

La planta de fabricación se encuentra ubicada en la calle 19 sur # 24H 23 piso 4 barrio restrepo.

CONCLUSIÓN:

Por parte del Grupo Control de Calidad.

**3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS**

3.2.1 Ojeas. Deben ser fabricados en material latón CuZn30, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.2.

3.2.2 Cabello. El cabello utilizado en el calzado debe tener una curvatura sinélica a la horma que permita mantener el arco del pie erguido en forma anatómica.

Debe ser fabricado en material acero, debe tener un acabado resistente a la corrosión, cuando se ensaye con lo indicado en el numeral 5.2.

QUE TRATA DE LA REUNION DE COORDINACIÓN E INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 133105 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO EN MATERIAL SINTÉTICO, BOTAS DE SERVICIO Y GORRA KEPIS PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS MATERIAL DE INTENDENCIA CCE-287-AMP-2021 CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE, EN MATERIAL SINTETICO"

Debe ser de 14 mm ± 1 mm de ancho con un espesor de 1,2 mm ± 0,1 mm. Debe llevar un canal de 64 mm a 90 mm de longitud, por 3,2 mm ± 0,2 mm de altura de vena, medido en el centro de la misma, cuando se ensaye con lo indicado en el numeral 5.1.

Para la longitud del cambrión, esta debe ser de acuerdo a la talla del calzado, en la tabla 2 se encuentran establecidas las longitudes, las cuales se deben verificar sobre el cambrión ya ensamblado.

Tabla 2. Longitud del cambrión por talla

Talla	Valor
34 a 37	110 mm ± 10 mm
38 a 44	120 mm ± 10 mm
45 a 48	126 mm ± 10 mm

3.2 Plantilla (Palmilla). Debe ser elaborada en material sintético tipo no tejido y debe cumplir con lo establecido en la tabla 3

Tabla 3. Requisitos para el material de la plantilla (Palmilla)

Requisitos	Valor	Numeral
Composición, en % Poliéster	Min. 90	5.4
Espesor, en mm	1,8 a 2,5	5.5
Peso por área, en g/cm²	Max. 1034	5.6
Resistencia a la rotura, en N	Min. 1681	5.12

3.2.4 Recuño. Debe ser fabricado en polietileno de alta densidad, inyectado o extruido, para la plantilla (palmilla). La altura del recuño y de la plantilla (palmilla) debe ser de 3 mm ± 0,2 mm, cuando se ensaye con el método establecido en el numeral 5.1.

3.2.5 Cordones. Los cordones deben ser elaborados en poliéster 100% amarrado, en 12 cat. y cada uno con 3 filos, título del poliéster 150/1, con alma en poliuretano, los cabos de los cordones deben tener un porcentaje neto lineal y con una elongación máxima del 20% por la entera resistencia a la rotura de mínimo 300N, los cabos o extremos de los cordones se deben proteger por medio de un herrero de acetato de celulosa.

Para el análisis de los cordones en el numeral 5.10 se indican las Normas aplicables.

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN E INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 133105 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO EN MATERIAL SINTÉTICO, BOTAS DE SERVICIO Y GORRA KEPIS PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS MATERIAL DE INTENDENCIA CCE-287-AMP-2021. CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE, EN MATERIAL SINTETICO"

3.2.6 Costuras. Las costuras de unión de la capellada a la talonera (enfranje interno), unión de taloneras y unión de la lengüeta a la capellada, deben soportar mínimo una fuerza de 200N, cuando se hace en el procedimiento de resistencia establecido en la Norma de Referencia I. 2012 en el numeral 5.11

3.2.7 Hilos. Los hilos empleados deben cumplir los requisitos indicados en la tabla 4. Los métodos para la realización de los ensayos se indican en los numerales 5.4, 5.5 y 8.

Tabla 4. Requisitos para los hilos

Tipo de costura	Tipo de hilo	Hilo Superior		Hilo Inferior	
		Tex Min	Resistencia en N Min	Tex Min	Resistencia en N Min
To.L	P. Namica	70	44	70	44

Nota 2. Hilo superior: Hilo de aguja. Hilo inferior: Hilo de amarre (bobina).

3.2.8 Forro de la capellada. El material para el forro de la capellada debe ser tipo tejido y debe cumplir los requisitos establecidos en la tabla 5.

3.2.8 Forro de la capellada. El material para el forro de la capellada debe ser tipo tejido y debe cumplir los requisitos establecidos en la tabla 5.

Tabla 5. Requisitos para el forro de la capellada

Requisito	Valor	Numeral
Tipo de tejido	Malla por trama	Visual
Grado de apertura	48 El resto	5.4
Peso, en g/m <sup>2</sup>	220 ± 30	5.6
Permeabilidad al vapor de agua (p.e.v.) en g/m <sup>2</sup> /24h	≥ 20	5.7
Resistencia a la tracción en N	13 ± 2 20 ± 2	5.9
Resistencia al desfilado	Máximo cambio leve	5.13

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN E INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 133165 DE 2021 Y OBJETO EL "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO EN MATERIAL SINTÉTICO, BOTAS DE SERVICIO Y GORRA KERIS PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS MATERIAL DE INTENDENCIA CCE-287-AMP-2021 CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE, EN MATERIAL SINTETICO"

3.2.9 Forro de talón. El material para el forro de talón debe ser tipo no tejido y debe cumplir los requisitos establecidos en la tabla 6.

Tabla 6. Requisitos para el forro de talón

Requisitos	Valor	Numeral	
Composición, en % Poliamida	Mín.	60	5.4
Espesor en mm		0,7 a 0,9	5.5
Resistencia al frote	Mín.	220	5.6
Elongación	Máximo 51% en seco Mínimo 25.6% en húmedo	Máximo cambio leve	5.13
Estiramiento en %			
Longitudinal	Mín.	50	5.15
Transversal	Máx.	80	
Resistencia a la tracción	Mín.	110	5.17
Resistencia a la rotura	Mín.	90	

3.2.10 Forro de Sobre-plantilla. El material para el forro de sobre-plantilla debe ser tipo no tejido y debe cumplir los requisitos establecidos en la tabla 7.

3.2.10 Forro de Sobre-plantilla. El material para el forro de sobre-plantilla debe ser tipo no tejido y debe cumplir los requisitos establecidos en la tabla 7.

Tabla 7. Requisitos para el forro de sobre-plantilla

Requisitos	Valor	Numeral	
Tipos de tejido	Punto (Doble punto por trama)	Visual	
Composición, en %			
Resistencia al frote	100	6.4	
Resistencia a la tracción	150 ± 20	5.6	
Resistencia a la rotura			
Longitudinal	12 ± 2	5.9	
Transversal	18 ± 2		
Resistencia a la tracción	Máximo 25.6% en seco Mínimo 12.6% en húmedo	Máximo cambio leve	5.13

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN E INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 133105 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO EN MATERIAL SINTÉTICO, BOTAS DE SERVICIO Y GORRA KEPIS PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS MATERIAL DE INTENDENCIA CCE-287-AMP-2021. CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE, EN MATERIAL SINTÉTICO"

3.2.11 Sobre-plantilla. Debe ser elaborada en material expandido Poliuretano (PU) del tipo poliéter termoconformada, inyectada o moldeada, y debe cumplir los requisitos establecidos en la tabla 8.

Tabla 8. Requisitos para la sobre-plantilla

Requisito	Unidad	Valor	Numeral
Espesor en el apoyo central, en mm.	mm.	6 ± 0,5	5.5
Espesor en la línea lateral, en mm.	mm.	4 ± 0,5	5.5
Densidad, g/c		0,35 ± 0,05	5.18
Dureza Shore D		65 ± 5	5.19
Comportamiento a la tracción	Min.	90	5.22

Nota 3. Para el ensayo de la sobre-plantilla se mide con el textil en la línea metatarsiana y se debe hacer un corte longitudinal por la línea central de la sobre-plantilla.

3.2.12 Entera y contrafuerza. Deben ser de base textil tejido o no tejido, el espesor de la entera debe ser de 0,7 mm ± 0,1 mm, y de 1,1 mm ± 0,1 mm para el contrafuerza, los cuales deben ser medidos en materia prima, cuando se ensaye con el método establecido en el numeral 5.5.

3.2.13 La entera debe ser en material sintético de base textil tipo no tejido, en su parte superior (exterior) debe ser recubierto con una capa de poliuretano, el cual debe cumplir los requisitos indicados en la tabla 9.

Tabla 9. Requisitos para el material de la capellada

Requisito	Valor Material sintético Tipo 1	Valor Material sintético Tipo 2	Numeral
Espesor	45 a 50	22 a 26	5.4
	El resto	El resto	
	1.3 a 1.5	1.4 a 1.6	5.5
	Min. 600	600	5.6

Continúa.

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN E INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 133105 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO EN MATERIAL SINTÉTICO, BOTAS DE SERVICIO Y GORRA KEPIS PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS MATERIAL DE INTENDENCIA CCE-287-AMP-2021 CALZADO DE CALLE PARA LA HOMBRE, EN MATERIAL SINTÉTICO"

Tabla 9. Requisitos para el material de la capellada

Requisitos	Valor Material sintético Tipo 1	Valor Material sintético Tipo 2	Numeral
Resistencia al vapor de agua (WVP), en (g/cm <sup>2</sup> .h)	≥ 0,8	≥ 0,6	5.7
Resistencia a la arrojada - flexión método A. Esfuerzo Mínimos Esfuerzo Máximos	100 000 150 000	150 000 200 000	5.14
Resistencia a la tracción Esfuerzo Mín. Esfuerzo Máx.	760 700	760 700	5.15
Resistencia a la tracción Esfuerzo Mín. Esfuerzo Máx.	50 90	40 80	5.15
Resistencia a la tracción Esfuerzo Mín. Esfuerzo Máx.	60 60	60 60	5.16
Resistencia a la tracción Esfuerzo Mín. Esfuerzo Máx.	180 160	180 160	5.17

Nota. La goma de caucho utilizada en la fabricación del calzado no debe presentar insuficiencia de material, desfase en sus partes o impurezas en su composición. Debe cumplir con los requisitos establecidos en la tabla 10, cuando se refiera a los tipos de referencia indicadas en el numeral 5.20.

Nota. La goma de caucho de los economizadores debe tener un espesor de 5 mm. El producto de la cavidad de los economizadores debe permitir un espesor de caucho 7 mm, cuando se ensaye con el método establecido en el numeral 5.17. Los economizadores se van a probar haciendo un corte longitudinal paralelo a la línea de la goma.

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN E INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 133105 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO EN MATERIAL SINTÉTICO, BOTAS DE SERVICIO Y GORRA KEPIS PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS MATERIAL DE INTENDENCIA CCE-287-AMP-2021. CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE, EN MATERIAL SINTÉTICO"

Tabla IV. Requisitos para la suela de caucho

Requisito	Valor Expandido	Valor Vulcanizado	Númeral
Densidad en g/cm <sup>3</sup>	0,47 a 0,49	1,10 a 1,15	5.20.1
Porcentaje de absorción de agua (g/100g)	10 ± 5	65 ± 5	5.20.2
Resistencia a la tracción expresada en mm	170	120	5.20.3
Pérdida de volumen Máx.			
Pérdida de la flexión a 90° Kóilos por 1 hora a 100°C en el control de los 2 días de la muestra de ensayo.	16,9 mm	16,9 mm	5.20.4
Resistencia a la tracción por un periodo de 24 horas a 100 °C ± 1	De 0 a + 5	De 0 a + 5	5.20.5
Resistencia a la tracción en horas y días	30	32	5.20.6
Resistencia a la tracción en g/cm <sup>2</sup>	7500	7500	5.20.7

Las suelas se probarán en suelas resistentes a hidrocarburos o resistentes a los aceites minerales en condiciones de tipo B (Isooctano 70% y Tolueno 30%) por un periodo de 46 horas. El cambio de muestra se hará de acuerdo al numeral 5.20.8, los demás requisitos se cumplirán en condición normal.

Las suelas se probarán en suelas resistentes a hidrocarburos (combustibles de tipo B) y aceites minerales en condiciones de tipo B (Isooctano 70% y Tolueno 30%) por un periodo de 46 horas. El cambio de muestra se hará de acuerdo al numeral 5.20.8, los demás requisitos se cumplirán en condición normal.

Las suelas se probarán en suelas resistentes a hidrocarburos (combustibles de tipo B) y aceites minerales en condiciones de tipo B (Isooctano 70% y Tolueno 30%) por un periodo de 46 horas. El cambio de muestra se hará de acuerdo al numeral 5.20.8, los demás requisitos se cumplirán en condición normal.

Los requisitos específicos en materias primas. A realizarse en producto terminado:

QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN E INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 133105 (Cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO EN MATERIAL SINTÉTICO, BOTAS DE SERVICIO Y GORRA KEPIS PARA LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DEL PLAN JERDC MARCO DE PRECIOS MATERIAL DE INTENDENCIA CCE-287-AMP-2021 CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE EN MATERIAL SINTÉTICO"

Resisten en la adherencia de la suela a la capellada y costuras, la evaluación de los demás requisitos, deben ser verificados en materia prima durante el proceso de fabricación. En tal caso, los componentes mencionados deben ser muestreados en el momento de la primera entrega por el fabricante de acuerdo con los planes de muestreo de la Dirección de la Sufrutera del Ministerio de Defensa GTMD-0004 para el control de calidad en cada caso la cantidad de cada componente que se va a utilizar para la realización de los ensayos.

3.2 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

3.2.1 El empaque de cada par de zapatos debe ser empacado de tal forma que no sufra daños durante el transporte y almacenamiento. El empaque individual se debe efectuar en cajas de cartón. El empaque colectivo debe ser en cajas de cartón.

3.3 REQUISITOS DE EMPAQUE Y ROTULADO

3.3.1 El empaque de cada par de zapatos debe ser empacado de tal forma que no sufra daños durante el transporte y almacenamiento. El empaque individual se debe efectuar en cajas de cartón. El empaque colectivo debe ser en cajas de cartón.

3.3.2 Rotulación

3.3.2.1 El empaque de cada par de zapatos debe llevar adherido con el nombre o marca registrada del fabricante del producto.

3.3.2.2 El empaque de cada par de zapatos debe llevar adherido en el interior (área superior del forro de la bota o el interior de la capellada) deberá venir marcada con el número de lote de producción durante la vida útil del producto, la

3.3.2.3 El empaque de cada par de zapatos debe llevar adherido con el nombre o marca registrada del fabricante del producto.

3.3.2.4

3.3.2.5 El empaque de cada par de zapatos debe llevar adherido con el nombre o marca registrada del fabricante del producto.

3.3.2.6 El empaque de cada par de zapatos debe llevar adherido con el nombre o marca registrada del fabricante del producto.

3.3.2.7 El empaque de cada par de zapatos debe llevar adherido con el nombre o marca registrada del fabricante del producto.

3.3.2.8 El empaque de cada par de zapatos debe llevar adherido con el nombre o marca registrada del fabricante del producto.

3.3.2.9 El empaque de cada par de zapatos debe llevar adherido con el nombre o marca registrada del fabricante del producto.

3.3.2.10

3.3.2.11 El empaque de cada par de zapatos debe llevar adherido con el nombre o marca registrada del fabricante del producto.

3.3.2.12

3.3.2.13 El empaque de cada par de zapatos debe llevar adherido con el nombre o marca registrada del fabricante del producto.

ACTA DILOF - QUINT - 2.25  
 QUE TRATA DE LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN E INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 133105 CUYO OBJETO ES "ADQUISICIÓN DE MATERIAL SINTÉTICO, BOTAS DE SERVICIO Y GORRA KEPIS PARA LA POLICIA NACIONAL A CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO EN MATERIAL SINTÉTICO, BOTAS DE SERVICIO Y GORRA KEPIS PARA LA POLICIA NACIONAL A CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE, EN MATERIAL SINTÉTICO"

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 POLICIA NACIONAL  
 OFICINA DE ASISTENTES  
 OFICINA DE INTERVENCIÓN

Fecha: 17 de Septiembre de 2024  
 Hora: 10:00 AM  
 Lugar: Oficina de Asistentes

Asistentes: DILOF - QUINT - 2.25

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIAL SINTÉTICO, BOTAS DE SERVICIO Y GORRA KEPIS PARA LA POLICIA NACIONAL A CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO EN MATERIAL SINTÉTICO, BOTAS DE SERVICIO Y GORRA KEPIS PARA LA POLICIA NACIONAL A CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE, EN MATERIAL SINTÉTICO.

ASISTENTES

CP	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANIA	TELÉFONO	FIRMA
	Alfonso C. Pineda	SAF - HUMAN	alfonso.pineda@policia.gov.co	99561141	99563375	
	Julio César González	SAF - HUMAN	julio.gonzalez@policia.gov.co	99561141	99563375	
IT	Julio González González	ACERTS - H	julio.gonzalez@policia.gov.co	1013612152	3162238322	
CT	Cristhian Amilobalsaur G.	SAF - DILOF	Cristhian.amilobalsaur@policia.gov.co	1013612152	3162238322	

Grupo de Intendencia  
 5159000 ext 20183  
 Dilof.guint@policia.gov.co  
 www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

SE TRATA DE LA REUNIÓN Y COORDINACIÓN E INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 133105 CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE CALZADO DE CALLE PARA CABALLERO EN MATERIAL SINTÉTICO, BOTAS DE SERVICIO Y GORRA KEPIS PARA LA POLICÍA NACIONAL, A TRAVÉS DEL CUERPO MARCO DE PRECIOS MATERIAL DE INTENDENCIA CCE-287-AMP-021. CALZADO DE CALLE PARA HOMBRE, EN MATERIAL SINTÉTICO"  
Por parte de Contralista.

El contratista indica que el tipo de suela a utilizar es en caucho en condiciones normales; lo cual quedo estipulado dentro del contrato de compra No. 176333 PONAL, para que sea tenido en cuenta para el precio.

Así mismo, se indica que el precio de compra No. 176333 PONAL,

CONVOCATORIA



JUAN VELÁSQUEZ GARAY  
 SERVIDOR PÚBLICO

ANEXO: Lista de precios

Procedimiento de compra  
 de bienes y servicios  
 de la Policía Nacional  
 y sus dependencias

SERVIDOR PÚBLICO